

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se desarrolla el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Excelentísimos señores:

El artículo 3.º del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, relativas a ingresos de las Corporaciones Locales, autoriza a los Ministros de Hacienda y de la Gobernación para dictar, con carácter provisional, las disposiciones precisas para el desarrollo del indicado Real Decreto y sus normas anexas.

Y a fin de que tales normas provisionales referentes a ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por dicho Real Decreto, puedan tener inmediata efectividad, resulta imprescindible el desarrollo de algunos de sus preceptos, especialmente los que se refieren a tasas, contribuciones especiales e impuestos municipales sobre la radicación y gastos suntuarios.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—1. En las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal en favor de empresas explotadoras de servicios, que afecten a la generalidad o a parte del vecindario, y a los efectos del artículo 18 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, el valor medio del aprovechamiento podrá establecerse, provisionalmente, en el 1,50 por 100, como máximo, de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro del término municipal.

2. Los suministros de agua, gas y electricidad para el servicio público no serán tenidos en cuenta en el cálculo del ingreso bruto, base para la fijación provisional indicada del valor medio del aprovechamiento.

Segundo.—Las Corporaciones Locales, a solicitud del contribuyente, podrán conceder el fraccionamiento o aplazamiento de la cuota a satisfacer por contribuciones especiales, por un plazo máximo de cinco años, garantizándose su pago mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente.

Tercero.—Para la determinación de la base imponible en el Impuesto Municipal sobre la Radicación quedarán excluidos, por razón de su destino meramente accesorio o finalidad higiénica o social, los espacios o porciones de superficie siguientes:

a) Aquellos en los que no existan edificaciones o construcciones e instalaciones,

siempre que tampoco se ocupen o utilicen para almacenes, depósitos o fábricas.

b) Los ocupados por los servicios que las empresas tengan destinados a las finalidades espirituales y sociales del personal a su servicio, tales como capillas, salas de actos y conferencias, bibliotecas, escuelas, guarderías, campos deportivos, comedores, dormitorios, economatos, viviendas, vestuarios, servicios sanitarios e higiénicos.

c) Los ocupados por escaleras y huecos de éstas y por ascensores, transformadores eléctricos para el propio consumo, contadores de agua, gas y electricidad, calderas de calefacción, carboneras y otros servicios de índole parecida.

d) Los reservados permanentemente, por cualquier clase de empresa, para servicios sanitarios e higiénicos de carácter gratuito.

e) Los que en los establecimientos hoteleros y hospitalarios estén ocupados por cocinas, lavaderos, planchadores y, en general, lugares no destinados a los clientes.

f) Los que por su analogía con los indicados en los apartados anteriores acuerde el Ayuntamiento incluir en su Ordenanza del Impuesto.

Cuarto.—A los efectos del Impuesto de Radicación, se entenderá que la unidad de local con un mismo titular, a que se refiere el artículo 66, 3, a), de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, se rompe tan solo cuando se produzca separación de superficies por razón de vías públicas o se trate de edificaciones distintas. En ninguno de estos supuestos, sin embargo, se entenderá rota la unidad del local cuando exista comunicación interior entre las distintas superficies. La unidad de local implicará, a su vez, la obligación de presentar una única declaración comprensiva de su total superficie, que originará la práctica de una sola liquidación.

Quinto.—El número de categorías de viales, a que hace referencia el artículo 67, 3, de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, estará en función de la población de derecho figurada en el último padrón quinquenal aprobado.

Sexto.—1. En la liquidación del Impuesto Municipal de Radicación se entenderá por cuota bruta la que resulte de aplicar a la base imponible la cantidad fija a que se refiere el artículo 67, 1, de las normas del Real Decreto 3250/1976. Se denominará cuota bonificada el resultado de deducir de la indicada cuota bruta las bonificaciones del artículo 64 del repetido Real Decreto, y tendrá la consideración de cuota corregida la que resulte de aplicar a la cuota bonificada o, cuando no existan bonificaciones, a la cuota bruta, los coeficientes correctores de los artículos 69 y 70 del Real Decreto. La cuota líquida se obtendrá deduciendo de la cuota corregida las cantidades resultantes de aplicar, en su caso, los coeficientes reductores por

superficie, a que hace referencia el artículo 71, 2, del Real Decreto.

2. La cuota líquida será la exigible del contribuyente, salvo que resulten aplicables los límites que por cuota máxima o mínima prevé el artículo 72 del Real Decreto, y sin perjuicio de que proceda la imposición del recargo del artículo 73 de aquél.

Séptimo.—En el caso de que concurran sobre una misma cuota diferentes causas de bonificación, se aplicarán éstas sucesivamente por el mismo orden en que figuran en el artículo 64 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, de tal manera que a la cuota bonificada por la causa que figure en primer lugar se aplicará la siguiente bonificación que corresponda, y así sucesivamente.

Octavo.—1. Para fijar el índice corrector por razón de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, a que se refiere el artículo 69 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, se acumularán todas las cuotas del Tesoro que el contribuyente debiera satisfacer por todas las actividades realizadas en la unidad del local, gravadas por dicho impuesto.

2. Los coeficientes correctores por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, de un lado, y por situación, de otro, se aplicarán, separadamente, sobre la cuota bonificada. Las diferencias que en más o en menos se produzcan por tales correcciones se compensarán, en su caso, entre sí.

3. Sólo procederá la compensación de diferencias cuando, operando coeficientes correctores de situación, el coeficiente corrector por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial sea superior a la unidad.

Noveno.—En el supuesto de que el Ayuntamiento haga uso de la facultad que le confiere el artículo 71, 2, de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, para aplicar coeficientes reductores en atención a la superficie del local, establecerá una escala progresiva de porcentajes de reducción en función de la base imponible, dividida en tramos; de tal forma que a mayor superficie corresponda un mayor porcentaje de reducción.

Décimo.—A efectos del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, y conforme al artículo 99, c), de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, se considerarán como salas y discotecas de juventud aquellas que únicamente celebren sesiones matinales o de tarde, que utilicen normalmente medios mecánicos de reproducción musical, que no exista en ellas espectáculo para los asistentes y que el precio de entrada o consumición mínima no exceda del doble del precio autorizado para las entradas a salas de cinematógrafo en la localidad. Cuando, además del precio de la entrada, se exija consumición mínima, se sumará, a éstos efectos, el importe de ambas.

Undécimo.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 736 de la vigente ley de Régimen Local, los distintos conceptos que integran los Impuestos Municipales sobre Gastos Suntuarios y sobre Publicidad, y que sean susceptibles de ello, podrán ser recaudados mediante concierto, previo acuerdo municipal.

Duodécimo.—En tanto no se cumplan las condiciones establecidas en las disposiciones transitorias cuarta y quinta de las normas aprobadas por Real Decreto 3250/1976, será de aplicación al Arbitrio sobre Solares sin Edificar y al Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos el recargo especial para la amortización de empréstitos, establecido por el art. 589 de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 31 de mayo de 1977.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de junio de 1977.)

(G. C.—5.305)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría. — Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1977, acordó aprobar la "Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de tasas por la visita y utilización de las dependencias del Castillo de Manzanares el Real", dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economía.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local; pudiendo ser examinado el oportuno expediente en las Oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, y en su caso presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 7 de junio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(G.—867)

COLEGIO SAN FERNANDO

Se convoca concurso para el suministro e instalación de un pararrayos en el Colegio San Fernando, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en la Sección de Fomento.

Tipo: 197.724 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 4.944 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(O.—11.999)

MINISTERIO DE JUSTICIA**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO****COLEGIO NOTARIAL DE MADRID**

Registradores de la Propiedad titulares de los Registros incluidos en la demarcación de ese Colegio Notarial.

Provincia de Avila

ARENAS DE SAN PEDRO.—Don Francisco J. de Noriega Zulueta.

AREVALO.—Don Juan José Bernal-Quirós Casciaro.

AVILA.—Don Pablo Antonio Torres Bollaín.

Cebreros.—Don Demetrio Madrid Albors.

PIEDRAHITA.—Don Santiago Rubio Liniers.

Provincia de Guadañajara

BRIHUEGA-COGOLLUDO.—Doña María del Carmen de Grado Sanz.

GUADALAJARA.—Don Isidoro Delgado Rollán.

MOLINA-CIFUENTES.—Don Gabriel Baleriola y Lucas.

SACEDON-PASTRANA.—Don Joaquín Cortés Sánchez.

SIGÜENZA.—Vacante.

Provincia de Madrid

ALCALA DE HENARES I.—Don Senén Martín Hernández.

ALCALA DE HENARES II-A).—Don Gabriel de la Mata Fernández.

ALCALA DE HENARES II-B).—Don Ramón de la Rica y Maritorea.

COLMENAR VIEJO I.—Don Francisco de P. Caplín Brabo.

COLMENAR VIEJO II.—Don José Luis de la Viña Magdaleno.

COLMENAR VIEJO III.—Don Miguel de Seoane Lozano.

CHINCHON.—Don Antonio Cabrerizo Morales.

GETAFE I-A).—Don Francisco Martínez del Mármol.

GETAFE I-B).—Don Manuel Rodríguez Alonso.

GETAFE I-C).—Don Jerónimo Olleros Petit.

GETAFE II.—Don Marcelino Piñel Miguel.

GETAFE III-A).—Don Jesús García-Valdecasas Santamaría.

GETAFE III-B).—Don José Siles Murcia.

GETAFE III-C).—Don Joaquín Reguera Sevilla.

MADRID N.º 1-I.—Don Jesús González Pérez.

MADRID N.º 1-II.—Don Luis María Alvarez Iraizoz.

MADRID N.º 1-III.—Don Julio Gómez Amat.

MADRID N.º 2-I.—Doña María Teresa Guerreira Marcos.

MADRID N.º 2-II.—Don José Coronel de Palma.

MADRID N.º 2-III.—Manuel Rodríguez y Rodríguez.

MADRID N.º 3.—Don Luis de la Haza Ordóñez.

MADRID N.º 4-I.—Don Rafael Flores Micheo.

MADRID N.º 4-II.—Don Aurelio de Prada Casaseca.

MADRID N.º 5-I.—Don Antonio Bartolomé Martínez.

MADRID N.º 5-II.—Don José Poveda Murcia.

MADRID N.º 6.—Don Alejo Leal García.

MADRID N.º 7-I.—Don Manuel Rodríguez Pazos.

MADRID N.º 7-II.—Don Santiago Vallejo Heredia.

MADRID N.º 7-III.—Don Manuel Alvarez Bejiga.

MADRID N.º 7-IV.—Don José María Piñol Aguadé.

MADRID N.º 8-I.—Don Enrique de la Torre Moreiras.

MADRID N.º 8-II.—Don José de Prada Casaseca.

MADRID N.º 9-I.—Don Ignacio Martínez de Bedoya y Martínez Carande.

MADRID N.º 9-II.—Don Tirso Carretero García.

MADRID N.º 9-III.—Don Alberto Oliver Sacristán.

MADRID N.º 10.—Don Antonio Morillo Abril.

MADRID N.º 11.—Don Agustín Gómez Moreno.

MADRID N.º 12-I.—Vacante.

MADRID N.º 12-II.—Don Aquilino Bartolomé Martínez.

MADRID N.º 13.—Doña María de los Angeles Torcida Fuente.

MADRID N.º 14.—Don Bartolomé Menchén Benítez.

MADRID N.º 15.—Don Fidel Melero García.

MADRID N.º 16.—Don Pedro Avila Alvarez.

MADRID N.º 17-I.—Don Juan B. Sánchez del Corral y del Río.

MADRID N.º 17-II.—Vacante.

MADRID MERCANTIL I.—Don Antonio Esturillo López.

MADRID MERCANTIL II.—Don Francisco García-Revillo García.

MADRID MERCANTIL III.—Don José Policarpo Castellano Vinuesa.

MADRID MERCANTIL IV.—Don Emilio Villanueva y Echevarría.

MADRID VENTA A PLAZOS I.—Don Manuel Amorós Guardiola.

MADRID VENTA A PLAZOS II.—Don Manuel González-Meneses Robles.

NAVALCARNERO.—Doña Carmen Bono y Huerta.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL.—Don Luis de la Campa Martínez.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.—Don José Mollán Gómez.

TORRELAGUNA.—Don José Luis Moro Serrano.

Provincia de Segovia

CUELLAR-SANTA MARIA DE NIEVA.—Don José María Alfin Massot.

SEGOVIA.—Vacante.

SEPULVEDA-RIAZA.—Don Antonio M. Oliva Rodríguez.

Provincia de Toledo

ESCALONA.—Don Gabriel de la Mata Güell.

ILLESCAS.—Don Honorio Rodríguez García.

LILLO.—Don Bartolomé Nieto García.

MADRIDEJOS.—Vacante.

NAVAHERMOSA.—Don Fernando Félix Picón Chisbert.

OCAÑA.—Don Antonio Moro Serrano.

ORGAZ.—Don Angel Sulleiro Carballero.

PUENTE DEL ARZOBISPO.—Don Juan Dionisio García Rivas.

QUINTANAR DE LA ORDEN.—Don José Antonio Nortes Triviño.

TALAVERA DE LA REINA.—Don Fernando Ortiz Rodríguez.

TOLEDO.—Don Juan Antonio Cuadrado Cánovas.

TORRIJOS.—Don José Antonio Gonzalo Rodríguez.

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO**

RELACION DE ABOGADOS DEL ESTADO, EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO, RESIDENTES EN MADRID POR RAZON DE SU DESTINO OFICIAL

D. Antonio Melchor de las Heras.
— Jaime Oliver Sacristán.
— Francisco Gómez Gómez-Jordana.
— Manuel Sáinz Arenas.
— Agustín Miranda Junco.
— Felipe de la Rica Montejo.
— Rafael Fraile Cobos.
— Manuel Román Egea.
— Juan Antonio Ollero de la Rosa.
— José María Tejera Victory.
— Leopoldo López-Chaves Sánchez.
— Juan José Pardo López.
— Jaime Montero García de Valdivia.
— Francisco Galván Cabanas.
— Manuel Delgado de la Serna.
— Santiago Marín Marín.
— David Herrero Lozano.
— Eduardo Ortiz de Zúñiga Montero.
— Alfonso López Jiménez.
— Alejandro García Fernández.
— José López-Muñiz González-Madroño.
— Alvaro Sierra Ruiz.
— Rafael Losada Drake.
— José María Pérez de Prat.
— Manuel Alcalde Vallecillos.
— Luis Peralta España.
— Luis Ruiz-Salinas Martínez.
— Gabriel del Valle Alonso.
— Raimundo Miguel López.
— Manuel Pérez Tejedor.
— José Luis de Castro Aufrán.
— Armando de las Alas-Pumariño Cima.
— Alfonso Arias de la Cuesta.
— Jesús Pérez-Flórez-Estrada Ayala.
— Ramón Pallarés Martínez.
— José María Revuelta Prieto.
— Vicente Díez del Corral Sánchez.
— Rafael Cabello de Alba Gracia.
— Jesús Valero Bermejo.
— José Luis Dago Martínez de Carvajal.
— Juan Manuel Ruigómez Iza.
— Carlos Sancho Giménez de Azcarate.
— Miguel Juste Iribarren.
— Francisco Javier Traver Aguilar.
— Manuel Vargas-Zúñiga de la Calzada.
— Luis Gayo de Arenzana.
— José Antonio González-Bueno Ramognino.
— Luis Argüello Bermúdez.
— Francisco Rodríguez Boti.
— Juan Manuel Echevarría Hernández.
— Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera.
— Vicente Sierra Ponce de León.
— José Luis Llorente Bragulat.
— José Alfredo Bermejo Jalón.
— Emilio Pujalte Clariana.
— José M.ª de Amusátegui de la Cierva.
— Manuel Goded Miranda.
— Jesualdo Domínguez-Alcahud Monge.
— Ramón García-Moliner González-Regueral.
— Francisco Javier Arauz de Robles López.
— Emilio Bonelli García-Morente.

D. Pedro García de Léaniz de la Torre.
— Patricio Pemán Medina.
— Alvaro Muñoz López.
— José Luis Belda Alberti.
— Antonio Hoyos González.
— José María Concejo Alvarez.
— Enrique Piñel López.
— Luis Fernando Bazán Laclaustra.
— Gabriel Carlos Coronado Jurado.
— José Antonio Santas Viada.
— José Ignacio del Cuvillo Contreras.
— Juan Zabía Lasala.
— Ricardo Miñarro Montoya.
— José Ignacio Olivares Zarzosa.
— Patricio Toscano Romero.
— Agustín Puente Prieto.
— Francisco Carballo Cotanda.
— José Enrique García de la Mata Caballero de Rodas.
— Fernando Bertrán Mendizabal.
— Luis Tena Paz.
— José Antonio Tambo Iñiguez.
— Enrique Medina Fernández.
— José María Torrén Coll.
— Manuel Martín Timón.
— Pedro Narciso Menchén Herreros.
— José Ignacio Uclés Romero.
— Arturo Romani Biescas.
— José Ignacio Fernández-España López-Rúa.
— Fernando Castromil Sánchez.
— Fernando Castedo Alvarez.
— Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.
— Juan Ignacio de la Mata Gorostiza.
— Juan Segura Galán.
— Jaime Isac Aguilar.
— José María Pabón de Acuña.
— Antonio Martínez Lafuente.
— José Serna Masiá.
— Manuel Román Román.
— José María Nebot Lozano.
— José Antonio Piqueras Bautista.
— Julián Camacho García.
— Juan José Pardo García-Valdecasas.
— Juan Carlos Herrero Chacón.
— Jaime Montero Casado de Amezá.
— Fernando Díez Moreno.
— José Luis Castillo García.
— Bartolomé Alfonso Ferrer.
— Emilio Recorder de Casso.
— Luis Reija Guedea.
— David Herrero García.
— Mario Conde Conde.
— Alfonso Vázquez Sedano.
— Jesús García Torres.
— Pedro María Meroño Vélez.
— Jesús Ruiz-Beato Bravo.
— Fernando de Lemus Chávarri.
— Rodrigo Echenique Gordillo.
— Antonio María Melchor Santaolalla.
— Rafael Pastor García.
— Alvaro Luis Vicente-Gella Benítez.
— José Ramón Recuero Astray.
— Alfredo Oñoro Crespo.
— Antonio María Malpica Muñoz.
— Alejandro Gaos Pérez.
— Eduardo Serra Rexach.
— Luis María Cazorla Prieto.
— Rafael de Juan López.

Don Alvaro Sierra Ruiz, Abogado del Estado, Subdirector general de Régimen Interior de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Certifico: Que la relación que antecede, expedida a los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Real Decreto 1136/1977, de 20 de mayo, incluye a todos los Abogados del Estado que en el día de la fecha se hallan en situación de servicio activo y desempeñando su destino en esta capital.

Y para que conste, a los mencionados efectos, firmo la presente con el visto bueno del señor Director general de lo Contencioso del Estado en Madrid, a 31 de mayo de 1977. — (Firmado).— Visto bueno: El Director general (Firmado).

DIRECCION GENERAL DE POLITICA FINANCIERA

RELACION DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA CON DESTINO EN EL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID QUE POSEEN EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO

D. Eduardo Carvajal Castro.
— José María Suárez Sánchez.
— Pedro Rodríguez-Ponga Ruiz de Sallazar.

- D. Carlos Romero de Lecea.
 — Pablo Arizmendi Ruiz de Velasco.
 — José Antonio Torrente Fortuño.
 — Carlos de la Mora Pajares.
 — Rafael Ruiz Ruiz.
 — Vicente Sebastián Llegat.
 — Enrique Ulldemilns Viciano.
 — Enrique García de la Rasilla Navarro Reverter.
 — Antonio Morales Troyano.
 — Joaquín Garralda Barretto.
 — Luis Peláez Latorre.
 — Adolfo Pries Bertrán.
 — Juan Salazar García.
 — Carlos Alvaro Fernández del Castillo.
 — José Ramón de Noriega Labat.
 — Eduardo Aguilar Otermín.
 — León Gutiérrez Olea.
 — José Ramón Junquera y Ruiz-Gómez.
 — Alberto Urech Rodríguez.
 — Rafael Labat y Mardiz.
 — José María Alcocer y Moreno.
 — Antonio Sanz de Bremond y Mira.
 — Pedro Francisco Ojalvo Manzanares.
 — José Manuel Núñez-Lagos Moreno.
 — José María Fernández Pirla.
 — Enrique J. Benito y Rodríguez.
 — Fernando Aguilar Garellly.
 — Andrés de la Fuente Moreno.
 — Juan Jesús Roldán Fernández.
 — Adolfo Ruiz de Velasco y del Valle.
 — Jaime Aguilar Otermín.
 — José Luis de Alvear y Basagoiti.
 — Ignacio de Aguilar y Otermín.
 — Pablo de la Nuez de la Torre.
 — Carlos Fernández González.
 — Carlos Javier Torres Diz.
 — Miguel Cerezo Fernández.
 — José María Otamendi Aranguren.
 — Francisco Fernández Flores.
 — José Luis Contreras Góngora.

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS INSPECTORES TECNICOS FISCALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

- A11HA000012. — Monte Jovellar e Ibarra, J.—Marqués de Urquijo, 34.
 A11HA000038.—Buil Polanco, Carlos.—Joaquín García Morato, 106 D.
 A11HA000046.—Rodríguez Pérez, Hermenegildo.—General Pardiñas, 104.
 A11HA000055.—Fraile Bielsa, Ricardo. Orense, 56.
 A11HA000057.—Briones Ledesma, Antonio.—Villanueva, 23.
 A11HA000064. — Del Cacho Gómez, Augusto.—Hermosilla, 19.
 A11HA000066. — Mauréta González, José María.—Juan Bravo, 1.
 A11HA000072. — Buisan Bernard, Ramón.—Fernández de los Ríos, 93.
 A11HA000074. — Aparicio Pesqueira, Antonio.—Orense, 56, con vuelta a avenida Brasil, 27.
 A11HA000076.—Vázquez Santin, José Antonio.—Jorge Juan, 34.
 A11HA000077. — Del Río Pérez, José María.—Gaztambide, 31.
 A11HA000079. — Wais Tenreiro, Julio. Paseo de la Castellana, 12.
 A11HA000124. — Pesqueira Arriaga, Antonio.—Narváez, 28.
 A11HA000126.—Bugeda Muñoz, Marcial.—Doce de Octubre, 54.
 A11HA000142. — Arsuaga Navasques, Juan José.—Brecia, 1.
 A11HA000143.—Rincón Olivares, Juan. Reina Mercedes, 12.
 A11HA000144.—Bravo Lozano, Miguel Ángel.—Paseo de la Habana, 132.
 A11HA000145.—Cruz Gómez, Miguel. General Yagüe, 20.
 A11HA000153. — Arauz Arauz-Robles, Carlos.—San Martín de Porres, 12.
 A11HA000156.—García Margallo Marfil, José.—Complejo Somo Sierra, bloque cuarto-2, Portasierra (Las Rozas).
 A11HA000149. — Gutiérrez Fernández Velilla, M.—Hermanos Fernández Carvajal, 18 (Pozuelo).
 A11HA000163.—Pozo López, Joaquín del.—Orense, 56.
 A11HA000132.—Rodríguez Carrera, Jesús.—En Comisión de Servicios en la Presidencia del Gobierno. Madrid, 31 de mayo de 1977.

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION TRIBUTARIA

Habilitación del Cuerpo de I. T. F. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1136/1977, de 20 de mayo, sobre habilitaciones para el ejercicio de la fe pública en materia electoral ("Boletín Oficial del Estado" del 28), se relacionan los Inspectores Técnicos Fiscales del Estado con residencia en Madrid y que no prestan servicios en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Servicio activo

Situación activa:

- D. Miguel Alemany Sella.
 — Antonio Faba Magán.
 — Vicente Torres López.
 — Francisco Rodríguez Cirugeda.
 — Angel Arroyo Valero.
 — Francisco Guijarro Arrizabalaga.
 — Antonio Gómez Gutiérrez.
 — Fernando Santaolalla de las Heras.
 — José Luis González Fernández (enfermo).
 — Narciso Amorós Rica.
 — Fernando Sáinz Martínez de Bujanda.
 — Juan José Espinosa San Martín.
 — Alberto López de Arriba y de Saa.
 — Carlos Villanueva Lázaro.
 — Manuel García-Margallo Rianza.
 — Manuel Fidalgo Pereira.
 — Prudencio de Luis Díaz-Monasterio-Guren.
 — Salvador Villanueva Segura.
 — Daniel Casado Herrero.
 — Jesús Santos Rein.
 — Alberto Martínez Genique.
 — Dionisio Fernández Fernández.
 — Alfonso Mantero Sáenz.
 — José Luis Jiménez-Herrera Dávila.
 — Luis Fernando Alemany y Sánchez de León.
 — José Enrique García-Romeu Fleta.
 — Jesús Rodríguez Carrera.
 — Luis Pérezagua Clamagirand.
 — José María de la Villa Gil.
 — Carlos García de Vinuesa y Zabala.
 — José María Sánchez-Cortés Alguacil-Carrasco.

- Julio Banacloche Pérez.
 — Modesto Ogea Martínez-Orozco.
 — Juan Zurdo Ruiz-Ayúcar.
 — Narciso Amorós Dorda.
 — José María López Geta.
 — Salvador Colmenar Valdés.
 D.ª M.ª de los Angeles Bartolomé Codecido.

- D. Francisco Guijarro Zubizarreta.
 — Carlos Rafael Hernández de la Torre Galán.

Excedencia especial:

- D. Gonzalo Sánchez-Arjona y Sánchez-Arjona.
 — José María Latorre Segura.
 — Santiago Sosa Alguacil-Carrasco.
 — Félix Ruz Bergamín.
 — Rafael Gimeno de la Peña.
 — José Ramón Benavides Gómez-Arenzana.
 — José María Alvarez del Manzano y López del Hierro.
 — Luis Ortiz González.
 — Manuel Marín Arias.
 — Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.
 — Román Ortiz Gutiérrez.
 — José Enrique Martínez Genique.

Supernumerarios:

- D. Francisco-José Mañas López.

Excedencia voluntaria:

- D. Angel de las Cuevas González.
 — Manuel Aguilar Hardisson.
 — José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.
 — Antonio Barrera de Irimo.
 — José López Berenguer.
 — Rafael Acosta España.
 — José Luis de Juan Peñalosa.
 — Francisco Fernández Flores (Agente de Cambio y Bolsa).
 — Félix de Luis Díaz-Monasterio-Guren.
 — Pablo de la Nuez de la Torre (Agente de Cambio y Bolsa).
 — Miguel Cerezo Fernández (Agente de Cambio y Bolsa).
 — José Luis Rubio Virseda.
 — Juan Sánchez Cortés y Alguacil-Carrasco.

- D. Ricardo Goytre Boza.
 — Alfonso Zapata Molina.
 — Juan Otero Castelló.
 — Dionisio Martínez Martínez.
 — Ricardo de Uhagón Foxá.
 — Fernando de Lemus Chávarri (Abogado del Estado).

(Queda excluido de la relación el candidato a Diputado por Madrid don Francisco José Fernández Ordóñez.)

(G.—868)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 6 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato de Trabajadores Independientes de Induyco", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de "Induyco", siendo los firmantes del acta de constitución:

- Felicia Cebrián Castillejo.
 Isabel Arroyo Hernansanz.
 Isabel Yebra Yebra.

(G. C.—5.316)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas diez minutos del día 6 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato de Trabajadores Independientes de la Fábrica Nacional de la Monteda y Timbre", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y "Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre", siendo los firmantes del acta de constitución:

- Matilde García Sufuentes.
 María de los Angeles García Sufuentes.
 Manuela Pérez Ruiz.

(G. C.—5.317)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas treinta minutos del día 6 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Profesional de Periodistas", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y periodistas, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Víctor Ruiz Egozcu.
 Ceferino Maestú Barrio.
 Armando R. Puente Olabarriaga.

(G. C.—5.318)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas quince minutos del día 6 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato de Trabajadores Independientes de Printex, Sociedad Anónima", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de "Printex, S. A.", siendo los firmantes del acta de constitución:

- Vicente Leal Guzmane.
 Francisca Luque Sosa.
 José Rodríguez Rodríguez.
 José Luis González Sanz.
 Félix Ferreras Moneo.
 Manuel Merino González.
 Angeles Sánchez Hernanz.

(G. C.—5.319)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 6 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Gremio Provincial de Empresarios Carniceros-Charcuteros de Madrid y su Provincia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y carniceros-charcuteros, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Nicolás Ramos Fernández.
 Antonio Nistal de la Torre.
 Carlos Recio Hernán.
 Andrés García Yuste.
 Basilio Jiménez San Segundo.

(G. C.—5.320)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 3 del mes de junio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato de Trabajadores Independientes de Embalajes Villamor", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores de "Embalajes Villamor", siendo los firmantes del acta de constitución:

- José Honorato Merchán.
 Alejandra García Fernández.
 Andrés Mariano Cámara Castillo.
 Rosa Torrecilla Miguel.
 Alicia Domingo Martín.

(G. C.—5.321)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Josué de Benito López, Presidente Consejero-Delegado de la "Compañía Turística del Santillana, Sociedad Anónima", con domicilio en Manzanares el Real (Madrid), calle Portillo de Madrid, número 2, expediente relativo a autorización de vertido al cauce del río Manzanares, en término municipal de Manzanares el Real (Madrid), de aguas residuales procedentes de la Urbanización "Santillana del Lago"; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Manzanares el Real las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (Ref. 80/77-M.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora para el tratamiento de las aguas por el método de oxidación total. Los elementos de la misma serán los siguientes: desbaste, tratamiento biológico, decantación y, finalmente, cloración de las aguas antes de su vertido a cauce público.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la sociedad peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
 (G. C.—5.281) (O.—11.823)

Ministerio de Obras Públicas

PROVINCIAS DE MADRID Y SEGOVIA

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

EDICTO

EXPROPIACIONES

TERMINOS MUNICIPALES DE GUADARRAMA Y SAN RAFAEL

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 27 de mayo de 1977, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto: "Carril adicional para vehículos lentos en el puerto de los Leones. CN-VI de Madrid a la Coruña, p. k. 53,0 al 64,0. Tramo: Guadarrama-San Rafael", que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/72, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales arriba indicados, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

El Ingeniero Jefe, P. D.—El Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia (hectáreas)	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de las actas			
					Día	Mes	Año	Hora
1	Don Luis Ortega.—Héroes 10 de Agosto, 11. Madrid	0,0200	Parcial	Monte	28	Junio	1977	11
2	Don Joaquín García Arias.—Guadarrama (Madrid)	0,1680	Parcial	Monte	28	Junio	1977	11
3	Ayuntamiento de Guadarrama	0,1980	Parcial	Monte (pinar)	28	Junio	1977	16
4	P. P. Jesuitas.—Maldonado, 1. Madrid	0,0120	Parcial	Baldío y edificio	28	Junio	1977	11
5	Ayuntamiento de Guadarrama	0,5336	Parcial	Monte (pinar)	28	Junio	1977	16
6	Don Antonio Larios.—Cea Bermúdez, 35. Madrid	0,0416	Parcial	Monte (pinar)	28	Junio	1977	12
7	Ayuntamiento de Guadarrama	0,0750	Parcial	Monte (pinar)	28	Junio	1977	16
8	Don Félix Sánchez.—Tablada (Guadarrama)	0,0085	Parcial	Baldío	28	Junio	1977	12
9	Diosdado Soto Bernaldo de Quirós.—Tablada (Guadarrama)	0,0683	Parcial	Aparcamiento restaurante	28	Junio	1977	12
10	Herederos de don Ramón de Velasco.—Tablada (Guadarrama)	0,0078	Parcial	Baldío	28	Junio	1977	12
11	Ayuntamiento de Guadarrama	0,0490	Parcial	Monte (pinar)	28	Junio	1977	16
12	Ayuntamiento de Guadarrama	0,0056	Parcial	Monte (pinar)	28	Junio	1977	16
13	María Josefa Puebla Potenciano.—Cea Bermúdez, 56. Madrid	0,1722	Parcial	Monte (pinar)	28	Junio	1977	13
14	Desconocido	0,0525	Parcial	Baldío	28	Junio	1977	13
15	Ayuntamiento de Guadarrama	0,0308	Parcial	Monte (pinar)	28	Junio	1977	16
16	José Zapatero.—Tablada (Guadarrama)	0,0412	Parcial	Baldío	28	Junio	1977	13
17	Ayuntamiento de Guadarrama	0,0096	Parcial	Monte (pinar)	28	Junio	1977	16
18	Don José Zapatero.—Tablada (Guadarrama)	0,0650	Parcial	Baldío	28	Junio	1977	13
19	Doña Josefa Puebla Potenciano	0,0225	Parcial	Monte (pinar)	28	Junio	1977	13
20	Ayuntamiento de Guadarrama	0,1961	Parcial	Monte (pinar)	28	Junio	1977	16
21	Ayuntamiento de Guadarrama	0,3913	Parcial	Monte (pinar)	28	Junio	1977	16
22	Ayuntamiento de Guadarrama	0,2437	Parcial	Monte (pinar)	28	Junio	1977	16
23	Ayuntamiento de Guadarrama	0,5459	Parcial	Monte (pinar)	28	Junio	1977	16
24	Restaurante "Casa Hilario".—San Rafael	0,1482	Parcial	Aparcamiento	28	Junio	1977	11

(G. C.—5.140)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Por don Pedro Gómez Palazón se ha solicitado apertura de un taller de reparación y engrase de vehículos con emplazamiento en avenida de España, 37, locales 2 y 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 27 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.262) (O.—11.819)

que fué dictaminada favorablemente por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el expresado período y los ocho días siguientes, también hábiles, puedan presentarse reclamaciones contra la citada Cuenta, en la forma que establece la vigente ley de Régimen Local.

Getafe, 24 de mayo de 1977.—El Alcalde, Angel Arroyo Soberón.
(G. C.—5.263) (O.—11.820)

LEGANES

Se hace saber que en este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de exacciones municipales aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1977, para su vigencia a partir del año 1977, y que comprende lo siguiente:

- A) Ordenanzas de nueva creación.
1. Aprobar la imposición de las siguientes exacciones municipales, sus ordenanzas y tarifas correspondientes:
 - 1.1. Contribuciones especiales.
 - 1.2. Publicidad.
 - 1.3. Gastos suntuarios.

B) Ordenanzas modificadas.

1. Aprobar las modificaciones de las siguientes exacciones municipales, sus ordenanzas y tarifas correspondientes:

1.1. Derechos o tasas por aprovechamientos especiales, Industrias callejeras. Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Leganes, 25 de mayo de 1977.—El Alcalde, Antonio Mayoral Vela.
(G. C.—5.264) (X.—8.459)

COLMENAR DE OREJA

Por parte de don Pedro-Benito Moral Ruiz se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparaciones y venta de motocicletas en la finca número 11 de la calle José Cortina, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, a 1.º de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.304) (O.—11.843)

GUADARRAMA

Doña Saturnina Alvarez Alvarez solicita autorización para instalar comercio de venta al por menor de leche y derivados lácteos de todas clases en la calle Daoiz y Velarde, s/n., planta baja.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 3 de junio de 1977.—El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.
(G. C.—5.302) (O.—11.841)

NAVALCARNERO

Don Luis Benito Arteaga solicita autorización para instalar un taller de cerrajería metálica en la calle de Buenavista, número 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el

plazo de diez días las reclamaciones que
resulten pertinentes.

Navalcarnero, 1.º de junio de 1977.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.303) (O.—11.842)

TORREJON DE ARDOZ

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Pre-
sidente del Ayuntamiento de Torrejón
de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que la Comisión Municipal
Permanente, en sesión celebrada en fecha
10 de mayo de 1977, aprobó la compo-
sición del Tribunal que ha de juzgar la
oposición convocada para cubrir en pro-
piedad 12 plazas de servicios especiales
una de Capataz, dos de Oficiales de
Obras, dos de Ayudantes de Obras, cua-
tro de Peones y tres de Conductores), que
estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Don Casto Hermoso Rive-
ro, como titular, y don Pedro Sanz Váz-
quez, primer Teniente de Alcalde, como
suplente.

Vocales:

Don Francisco Borrajo Porta, represen-
tante de la Dirección General de Admi-
nistración Local.

Don Luis Muñoz León, representante
del Profesorado Oficial.

Don Salvador Merino Gómez, Jefe del
Servicio de Vías y Aguas de este Ayun-
tamiento.

Secretario: Don Moisés Balabasquer Ló-
pez, Secretario de la Corporación, como
titular, y doña Lourdes Ruiz de Gordo-
juela López, Técnico de la Administración
General, como suplente.

Lo que se hace público durante el plazo
de quince días para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 25 de mayo de
1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.307) (O.—11.857)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Pre-
sidente del Ayuntamiento de esta villa
de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que la Comisión Municipal
Permanente, en sesión celebrada en fecha
10 de mayo, aprobó la lista definitiva de
admitidos y excluidos a la oposición libre
convocada para cubrir en propiedad nue-
ve plazas de Bomberos vacantes en la
plantilla municipal, que quedó como si-
gue:

Admitidos

- D. Vicente Sanz Martín.
- Juan Marlasca Roperio.
- Juan Antonio Frutos Ruiz.
- Juan Calero Toril.
- Andrés Naharros Frutos.
- Avelino Calero Toril.
- Carmelo Vega Terceño.
- Isidro Fresneda Rebollo.
- José Luis Díaz Martín.
- Eugenio Fresneda Cordero.
- Jacinto Ariza Montegrifo.
- Pedro Valenzuela Ruiz.
- José Luis Casas García.
- Francisco Viciana Bustos.
- Juan Medina Arévalo.

Excluidos

Ninguno.
Lo que se hace público para general
conocimiento.
Torrejón de Ardoz, a 25 de mayo de
1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.308) (O.—11.858)

NAVALCARNERO

En cumplimiento del artículo 6.º del
Decreto de 27 de junio de 1968, se hace
público que el Tribunal calificador de la
oposición para cubrir en propiedad una
plaza de Maestro-Capataz estará consti-
tuido de la siguiente forma:

Presidente: Don Adrián Díaz - Guerra
Castaño, Alcalde-Presidente, o Concejal
que le sustituya.

Vocales:

Don Francisco Borrajo Porta, en re-
presentación de la Dirección General de
Administración Local.

Don Adolfo Escribano Vaquero, en re-
presentación del Profesorado Oficial del
Estado.

Don Celso Siero Regueiro, Jefe en ge-
neral de los Servicios de este Ayunta-
miento.

Secretario: El de la Corporación, don
Celso Siero Regueiro.

Contra la precedente designación se
puede interponer reclamación ante este
Ayuntamiento en el plazo de quince días.
Navalcarnero, 27 de mayo de 1977.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.309) (O.—11.859)

COLMENAR VIEJO

Por acuerdo de la Comisión Municipal
Permanente, en sesión celebrada el día 20
de mayo de 1977, se aprobó la lista pro-
visional de solicitantes admitidos y exclu-
ídos para tomar parte en el concurso para
proveer en propiedad ocho plazas de Guar-
dias municipales de este Ayuntamiento,
cuya convocatoria se anunció en el BOLE-
TIN OFICIAL de la provincia del día 13
de abril de 1977, siendo los señores si-
guientes:

Admitidos

- D. Pedro de Manuel Colmenarejo.
- Jesús Frutos López.
- Félix Pariente Arroyo.
- Manuel de la Morena Jerez.
- Martín Nogales Bartolomé.
- Rafael Avila Martín.
- Julián Torres Ruiz.
- Jacinto García Puente.
- Mariano Hernán García.
- José María Romera Gómez.
- Ramón Rubiato Mesonero.
- José A. Carretero Moriche.
- Raúl García Gallego.
- Pedro Franco León.
- Alejandro Berrocal Herranz.
- Juan Pablo Cancela de la Morena.
- Angel Romera Gómez.
- Manuel Gómez Sanz.

Excluidos

Ninguno.
Lo que se hace público para oír re-
clamaciones por el plazo de quince días,
a partir de la aparición de este anuncio
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia;
caso de no producirse reclamaciones, la
lista quedará elevada a definitiva.
Colmenar Viejo, a 30 de mayo de 1977.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.310) (O.—11.860)

LOS MOLINOS

Habiéndose celebrado sin efecto las
pruebas selectivas de la oposición convo-
cada para cubrir en propiedad una plaza
de Auxiliar de Administración General en
este Ayuntamiento, por acuerdo de esta
Corporación municipal de 27 de mayo de
1977, se acordó convocar nuevamente a
oposición libre la mencionada plaza en-
cuadrada en el subgrupo de Auxiliares de
Administración General y dotada con el
sueldo correspondiente al coeficiente 1,7,
dos pagas extraordinarias, trienios y de-
más retribuciones que la correspondan con
arreglo a la legislación vigente.

Las bases de la oposición, así como el
correspondiente programa, aparecen pu-
blicados en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia de Madrid número 8, correspon-
diente al día 9 de enero de 1977.

Los Molinos, 28 de mayo de 1977.—
El Alcalde, Juan Manuel López-Palop.
(G. C.—5.311) (O.—11.861)

GETAFE

A tenor del artículo 5.2 del Decreto
1411/68, de 27 de junio, se eleva a defi-
nitiva la lista de aspirantes admitidos a
la oposición para cubrir en propiedad
ocho plazas de Auxiliares de Administra-
ción General, al no haberse presentado
reclamación alguna durante el plazo de
quince días hábiles reglamentarios.

Asimismo, a tenor del artículo 7.º del
citado Decreto, se hace público que la
fecha del sorteo para el orden de actua-
ción de la citada oposición tendrá lugar
el día 20 de junio del presente año, a
partir de las doce horas, en el Salón de
Actos del Ayuntamiento.

Getafe, 23 de mayo de 1977.—El Al-
calde (Firmado).
(G. C.—5.312) (O.—11.862)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El próximo día 23 de junio, a las once
horas, se celebrará el examen correspon-
diente a la oposición para proveer una
plaza de Capataz de Obras y Servicios de
este M. I. Ayuntamiento, cuya convoca-
toria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL
de esta provincia número 242, de fecha 9
de octubre del pasado año, y la compo-
sición del Tribunal en el número 60, de
fecha 11 de marzo último.

En el expresado día y hora deberá com-
parecer en el Salón de Actos de este
Ayuntamiento don Eusebio Pérez de Vi-
llar Guadaño, único opositor solicitante,
para tomar parte en esta oposición.

San Lorenzo del Escorial, 25 de mayo
de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.313) (O.—11.863)

VILLACONEJOS

No habiendo aprobado ningún opositor
en los exámenes celebrados el 26 de los
corrientes para cubrir en propiedad una
plaza vacante en esta Corporación de Au-
xiliar de Administración General del mis-
mo subgrupo, se convoca nuevamente opo-
sición para cubrir la.

La plaza está dotada con el sueldo co-
rrespondiente al coeficiente 1,7, dos pa-
gas extraordinarias, trienios y retribuicio-
nes que correspondan de acuerdo con la
vigente legislación.

Las bases por las que se regirá serán las
publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia número 297, de 13 de diciem-
bre de 1975. Las solicitudes de admisión
se presentarán en el Registro de este
Ayuntamiento o en la forma que deter-
mina el artículo 66 de la vigente ley de
Procedimiento Administrativo, durante el
plazo de treinta días hábiles, a partir del
siguiente al de la inserción del anuncio
de convocatoria en el "Boletín Oficial del
Estado", debiendo reintegrarse convenien-
temente; en ellas se hará constar que se
reúnen todas y cada una de las condicio-
nes señaladas en la base segunda de la
convocatoria publicada en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia antes invocado.

Villaconejos, 27 de mayo de 1977.—El
Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.314) (O.—11.864)

ARGANDA DEL REY

Se pone en conocimiento de los intere-
sados en la oposición libre convocada por
este Ayuntamiento para cubrir en pro-
piedad cinco plazas de Auxiliar Adminis-
trativo, que los ejercicios del examen co-
menzarán a las diez treinta horas del día
12 de julio del actual, en esta Casa Con-
sistorial.

Arganda del Rey, 2 de junio de 1977.—
El Alcalde, Presidente del Tribunal (Fir-
mado).
(G. C.—5.315) (O.—11.865)

COLMENAR VIEJO

Don Alfonso María Pezzi Esquerdo so-
licita licencia municipal para el ejercicio
de la actividad de bar en la calle Duque
de la Victoria, número 28, de esta lo-
calidad.

Lo que en cumplimiento de lo estable-
cido en la vigente legislación sobre activi-
dades molestas, insalubres, nocivas y pe-
ligrosas, se hace público para que quienes
pudieran resultar afectados de algún modo
por la mencionada actividad que se pre-
tende instalar puedan formular las obser-
vaciones pertinentes en el plazo de diez
días, a contar de la inserción del presente
edicto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia.

Colmenar Viejo, a 3 de junio de 1977.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.338) (O.—11.866)

Doña Teresa Fernández Vegas solicita
licencia municipal para el ejercicio de la
actividad de café-bar en la calle Pirineos,
número 2, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo estable-
cido en la vigente legislación sobre activi-
dades molestas, insalubres, nocivas y pe-
ligrosas, se hace público para que quienes
pudieran resultar afectados de algún modo
por la mencionada actividad que se pre-
tende instalar puedan formular las obser-
vaciones pertinentes en el plazo de diez
días, a contar de la inserción del presente
edicto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia.

Colmenar Viejo, a 3 de junio de 1977.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.339) (O.—11.867)

HOYO DE MANZANARES

A efectos del artículo 30 del Reglamen-
to de 30 de noviembre de 1971, sobre
Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas
y Peligrosas, conforme a lo dispuesto en
las Ordenanzas de la Policía Urbana, se
hace público por plazo de diez días la
exposición al público en esta Secretaría
de las licencias e instalaciones que segui-

damente se expresan para cada uno de
los siguientes señores, a fin de que du-
rante el plazo de exposición puedan for-
mular en esta Secretaría y por escrito las
correspondientes alegaciones:

Don José Antonio Rodríguez Acosta,
instalación de un depósito de G. L. P.

Don Juan Manuel Santos Irañeta, des-
tinado a venta al por mayor de aves, hue-
vos y caza.

Urbanización "El Roquedal, S. A.", ins-
talación de un depósito de G. L. P.

Urbanización "El Picazo, S. A.", ins-
talación de un depósito de G. L. P.

Don Antonio Fraguas (Anmivi, S. A.),
instalación de un depósito de G. L. P.

Don Isidoro Fernández Valmayor, ins-
talación de un depósito de G. L. P. en su
finca, sita en C.º Manzanares.

Doña María Elcina García, instalación
de un establecimiento destinado a la ven-
ta al por menor de papelería y librería
en la calle Frontera, número 2, de esta
localidad.

Hoyo de Manzanares, a 2 de junio de
1977.—El Alcalde, A. Marcos.
(G. C.—5.340) (O.—11.868)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

**Juzgados de Primera
Instancia**

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud
de lo acordado en providencia dictada
por el ilustrísimo señor don Alberto de
Amunátegui y Pavía, Magistrado-Jefe del
Juzgado de primera instancia número tres
de Madrid, en los autos de juicio eje-
cutivo seguidos en el mismo con el nú-
mero mil doscientos siete de mil nove-
cientos setenta y seis, a instancia de "Ge-
neral de Negocios y Préstamos Inmo-
biliarios, S. A.", contra "Panificadora del
Carmen, S. A." (PANCASA), sobre re-
clamación de cantidad, se anuncia la ven-
ta en pública y primera subasta, término
de veinte días, con sujeción al tipo de
veinticuatro millones doscientas noventa
y nueve mil cien pesetas, de la siguiente
finca:

Urbana.—Parcela de terreno de forma
rectangular sita en Madrid, Canillejas, en
la calle de Alfonso Gómez, número 10.
Tiene una superficie de 1.727 metros 30
decímetros cuadrados. Linda: derecha, en-
trando, finca propiedad de "Thermo-Elec-
tro, S. A.", en línea de 93 metros y 96
centímetros; izquierda, en línea de 86
metros 70 centímetros, y espalda, en lí-
nea de 20 metros 30 centímetros, con
finca segregada, propiedad de PANCASA,
y frente, en línea de 18 metros 40 centí-
metros, con calle Alfonso Gómez, por
donde tiene su entrada. Sobre dicha par-
cela se ha construido: Edificación com-
puesta de dos cuerpos, uno de ellos con
fachada a la calle Alfonso Gómez, con
una superficie de 187 metros 70 decí-
metros cuadrados. Consta este cuerpo de
planta de sótano, con una superficie cons-
truida de 26 metros 60 decímetros cua-
drados, destinado a centro de transfor-
mación de energía eléctrica; planta baja,
ocupando los 187 metros 70 decímetros
cuadrados, destinada en parte a aparca-
miento de vehículos y en parte a despa-
cho de venta de pan; planta primera, ocu-
pando también 187 metros 70 decímetros
cuadrados, destinada a oficinas; planta
segunda, con una superficie construida de
197 metros y 60 decímetros cuadrados,
formada por dos viviendas, compuestas
cada una de ellas por cocina, cuarto de
baño, comedor y tres habitaciones; plan-
ta tercera, con una superficie de 208 me-
tros cuadrados, formada por sala de con-
sejos, dos despachos y una vivienda, com-
puesta ésta por dos cuartos de baño, co-
cina y cuatro habitaciones, y planta cuar-
ta destinada a terraza descubierta y ar-
chivo. El otro cuerpo de edificio, ocu-
pando una superficie de 1.539 metros 60
decímetros cuadrados, está formado por
nave de fabricación, distribuida interior-
mente de la siguiente forma: Almacén-
silos de harina, con una superficie de 205
metros 80 decímetros cuadrados; zona
destinada a laboreo, con una superficie
de 121 metros 80 decímetros cuadrados;
zona destinada a fermentación y hornos,

con una superficie de 930 metros 10 decímetros cuadrados, y zona de distribución, con una superficie de 281 metros 90 decímetros cuadrados. Consta también esta edificación de una entreplanta destinada a amasadería, con una superficie de 121 metros 80 decímetros cuadrados, y a servicios, aseos y estación de bombeo de fuel-oil, en una superficie de 213 metros cuadrados. La finca está inscrita actualmente a favor de la sociedad anónima "Panificadora del Carmen, Sociedad Anónima" (PANCASA), domiciliada en Madrid, en cuanto al suelo por haber descrito el resto, después de una segregación de una finca adquirida por título de compra a la sociedad anónima "Thermo-Electro S. A.", y respecto de las edificaciones, por haberlas realizado a sus expensas, según todo ello se hizo constar en la escritura de descripción del resto y declaración de obra nueva, otorgada en Soria el veintidós de julio de mil novecientos setenta, ante el Notario don Antonio Moyán Páez, cuya primera copia fué presentada a las doce horas quince minutos del día diecinueve de agosto del año citado. Se inscribió al folio 198 del libro 122 de Canillejas, finca 8.692, inscripción sexta, en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el próximo día ocho de julio, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.780)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de suspensión de pagos de la entidad "Agracon, S. A.", número seiscientos cincuenta y dos A de mil novecientos setenta y cinco, representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Guelbenzu.—Madrid, primero de junio de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta: habiendo ratificado a la presencia judicial los señores Interventores el informe presentado por los mismos, al ser oídos sobre la propuesta de convenio nuevo presentado por el acreedor don Alejandro Bland González, al que se han adherido los treinta acreedores a que se refieren las actas notariales presentadas, y visto de dicho informe que el capital pasivo que representan dichos acreedores, computable para obtener la aprobación de dicho convenio, supera las dos terceras partes del total pasivo, antes de aprobarse dicho convenio, proclámese el resultado favorable mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán además en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, expidiéndose al efecto los correspondientes despachos, entregándose al Procurador señor Piñeira de la Sierra, para su curso, debiendo presentar ejemplares

de dichos periódicos en que aparezcan insertos.—Lo manda y firma Su Señoría: doy fe.—Guelbenzu.—Ante mí: Antonio Zurita. (Rubricados.)

Propuesta de convenio de "Agracon, Sociedad Anónima":

Primero. "Agracon, S. A." pone a disposición de todos sus acreedores la totalidad de su activo patrimonial, para con el producto que se obtenga de la administración o liquidación del mismo se extingan las obligaciones de la Compañía.

Segundo. Para la efectividad del cumplimiento de convenio y una vez que el mismo sea firme, se constituirá una Comisión integrada por siete miembros, en la que participarán representantes de los acreedores, de la Compañía suspensa y profesionales en materia económica y contable.

Serán miembros de dicha Comisión las siguientes personas:

Don Francisco de Toledo

Don Guillermo Arrechea Goyeneche.

Don Francisco Roca Argüelles.

Don Alejandro Blond González.

Don Andrés Quinzá Marcos.

Don Jesús Spínola Vivar; y

Don Julián Lizondo Yglesias, como representante de la Sociedad suspensa.

Tercero. Los acreedores designados podrán hacerse representar en la Comisión por persona física que designarán por escrito, pero, en tal caso, el representante deberá actuar como miembro de la Comisión, con plenitud de facultades, en tanto no sea revocado su mandato y sustituido por otro representante.

Cuarto. Dentro de los diez días siguientes a la firmeza del convenio, los designados como miembros de la Comisión deberán comunicar por escrito su aceptación del cargo y la persona que, en su caso, deba representarles; de no hacerlo así, se entenderá que renuncia al cargo y deberá procederse a su sustitución.

Quinto. Aceptado el cargo, la Comisión se constituirá con los miembros que hayan hecho constar su aceptación; si concurrieran la mitad más uno, de modo que las renunciaciones expresas o tácitas fuesen en número inferior a cuatro, los asistentes nombrarán nuevos miembros, manteniendo la proporción de cuatro representantes de los acreedores, un representante de la Empresa y dos profesionales. Lo mismo se hará caso de muerte, renuncia o cese por cualquier causa de alguno de los miembros, luego de haberse constituido la Comisión.

Sexto. Si la renuncia afectase a más de cuatro miembros de la Comisión, los que se hubiesen constituido, tomarán posesión de sus cargos e iniciarán su actividad, si bien convocarán a los acreedores comunes a una asamblea, conforme a lo previsto en la condición número diez para completar los cargos vacantes.

Séptimo. La Comisión decidirá su régimen interno de funcionamiento por mayoría de sus miembros, debiendo designar un Presidente y un Secretario, y potestativamente, incluso, un Comité de tres miembros que actuarían en nombre de la Comisión con firma conjunta de dos de sus componentes.

Para la adopción de acuerdos válidos será preciso que voten a favor la mayoría de los asistentes, reflejándose el acuerdo en un libro oficial donde se transcribirán las actas de las sesiones por el Secretario y con el visto bueno del Presidente.

La Comisión se reunirá cuantas veces la convoquen dos al menos de sus miembros, y necesariamente una vez al mes, debiendo bastar para la convocatoria que ésta se efectúe por correo certificado con acuse de recibo, designando la hora, día y lugar de la reunión, que habrá de ser necesariamente en las oficinas de la Sociedad.

Octavo. La Comisión liquidadora tendrá todas las facultades que corresponden normalmente a los órganos sociales, dedicándose al cumplimiento del convenio en los términos previstos.

A este efecto, los órganos de la Compañía suspensa otorgarán a la Comisión poder tan amplio como en derecho sea menester para que puedan llevar a cabo su misión.

La actuación de la Comisión con esos poderes será realizada por dos cualquiera de los miembros designados.

En tanto se esté en fase de cumplimiento de convenio, los órganos administrativos de la Entidad suspensa carecerán de facultades para realizar acto alguno de administración del patrimonio, que en la actualidad pertenece a "Agracon, S. A."

Noveno. La retribución de la Comisión por su actuación se fija en un tres por ciento de todos los productos que se obtengan por vía de administración, disposición, dación o adjudicación de bienes del activo. Su distribución entre los miembros se realizará por la propia Comisión en la medida que lo vayan permitiendo los ingresos que se obtengan por la aplicación del porcentaje antes aludido.

Sin perjuicio de la retribución de los miembros de la Comisión, ésta queda facultada expresamente para contratar la colaboración ordinaria o extraordinaria del personal que considere indispensable y para pagar los gastos generales que se deriven de la continuación de la Empresa y de los servicios que las circunstancias requieran.

Décimo. La Comisión convocará a los acreedores a una Junta general cuando lo considere conveniente, siendo válida la constitución y los acuerdos adoptados, cualquiera que sea el número de acreedores asistentes.

Undécimo. Quedan excluidos en principio de la posibilidad de adjudicación o liquidación aquellos bienes inmuebles que hayan sido comprados a "Agracon, Sociedad Anónima" por personas que precisamente por dicha compra aparezcan como acreedores privilegiados en la lista definitiva de acreedores aprobada por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid.

Tanto con respecto a éstos como con respecto a los demás acreedores privilegiados, la Comisión podrá llegar a los acuerdos transaccionales que estime convenientes.

Duodécimo. La liquidación de las deudas sociales habrá de hacerse en el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha en que el convenio sea firme.

Si al finalizar el tercer año no se hubiera producido pago o adjudicación en pago alguna que aminore las deudas sociales al menos en un veinte por ciento del principal, la Comisión vendrá obligada a comunicar en los tres meses siguientes los bienes inmuebles que en ese momento sean propiedad de la Sociedad, con la valoración razonada de los mismos, sin que tal valoración pueda ser inferior a la recogida en la memoria-informe presentado por la Intervención judicial de "Agracon, S. A." y aprobada por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid.

En el mes siguiente los acreedores que lo deseen podrán comunicar a la Comisión su intención de adjudicarse los bienes inmuebles en cuestión. Si este deseo fuera manifestado de manera que diversos acreedores elijan un mismo inmueble, se distribuirá entre ellos a prorrata de sus créditos.

En caso de que haya discrepancia entre los acreedores y la Comisión respecto de la valoración, éstas serán resueltas en el plazo de treinta días por la Comisión de Arbitraje a la que se alude más adelante.

Una vez determinado el número de acreedores que optan por la adjudicación y resueltas, en su caso, las discrepancias, la Comisión deberá formalizar los títulos de propiedad conjuntamente con dichos acreedores en el plazo de los cuarenta días siguientes.

Transcurrido el cuarto año sin que se hubiere pagado en alguna forma al menos otro veinte por ciento del principal de la deuda, se procederá en la misma forma que ha expuesto anteriormente.

Transcurrido el quinto año sin que se haya pagado la totalidad de las deudas actuales, más sus intereses, se procederá a la adjudicación de la totalidad del patrimonio en ese momento en la cantidad necesaria para cubrir las deudas pendientes, considerándose con dicha adjudicación cumplido el convenio a todos los efectos.

Décimotercero. Cualquier divergencia o cuestión que se suscite entre la Comisión acreedora y la Compañía suspensa, entre una u otra y los acreedores, o entre los acreedores entre sí, será so-

metida al laudo de tres árbitros de equidad, que deberán emitir su fallo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que acepte el último de los árbitros designados.

Se designa ya como árbitros a los siguientes Letrados:

Don Jorge Carreras Llansaba, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Barcelona, como dirimente, que presidirá la Comisión arbitral.

Don Crispín de Vicente y Díaz, Abogado del ilustre Colegio de Madrid.

Don José Luis Rodríguez Piñeiro, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, por la Comisión suspensa.

De negarse uno de los litigantes a otorgar la correspondiente escritura de compromiso, podrá cualesquiera de las otras personas pedir la formalización judicial, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de los arbitrajes de Derecho privado.

Los Letrados designados quedan dispensados de antemano de cualquier actuación anterior suya en interés de cualesquiera de las partes, por cuyo motivo se les releva expresamente de toda posible causa de incompatibilidad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los acreedores de la entidad suspensa "Agracon, S. A.", se expide el presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—8.775)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en los autos de juicio de desahucio número sesenta y cinco, a ve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de doña María Victoria Sada Iñiguez, representada por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, contra doña María del Pilar García, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de local de negocio. Se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Relación de lotes y su valoración

Lote número uno

Dos armarios de cocina, colgados, campana, formica, ochocientas pesetas.

Dos armarios de suelo, a juego con los anteriores, ochocientas pesetas.

Dos armarios de cocina, tipo escobero, blancos, cuatrocientas pesetas.

Tres armarios de suelo, blancos y marrones, mil doscientas pesetas.

Un armario de tipo escobero, color madera, doscientas pesetas.

Un armario de tipo escobero, color blanco, cuatrocientas pesetas.

Un armario de tipo de pie, estrecho, trescientas pesetas.

Un armario de baño, de 1,70 por 0,60 metros, mil quinientas pesetas.

Un armario de baño, con espejo, doscientas pesetas.

Una mesa plegable, de madera y formica, para cocina, dos mil pesetas.

Total: siete mil ochocientas pesetas.

Lote número dos

Un armario con fregadero, de acero inoxidable, seis mil pesetas.

Dos armarios haciendo juego con el anterior, doce mil pesetas.

Dos armarios colgados, a juego con los anteriores, diez mil pesetas.

Total: veintiocho mil pesetas.

Lote número tres

Un frigorífico marca "Zanussi", de 300 litros, ocho mil pesetas.

Un frigorífico marca "Corberó", cuatro mil pesetas.

Total: doce mil pesetas.

Lote número cuatro

Un tocadiscos marca "Gilver", tres mil pesetas.

Un tocadiscos marca "Faro", tres mil pesetas.
Total: seis mil pesetas.

Lote número cinco
Una olla exprés "Hispano Suiza", acero inoxidable (cuatro raciones), seiscientas pesetas.
Una olla exprés "Pronto", de aluminio (ocho raciones), ochocientas pesetas.
Nueve pinzas de acero inoxidable, para pan, noventa pesetas.
Dos cacerolas metálicas, con mango, cien pesetas.
Seis termos, de un litro de capacidad cada uno, ciento cincuenta pesetas.
Dos cestillos metálicos para pan, cien pesetas.
Tres paneras de acero inoxidable, cien cincuenta pesetas.
Tres pinzas para ensalada, de acero inoxidable, ciento cincuenta pesetas.
Cuatro platillos de acero inoxidable, seiscientas pesetas.
Una bandeja de acero inoxidable, ciento cincuenta pesetas.
Una cafetera exprés para seis tazas, cien pesetas.
Total: Dos mil seiscientos noventa pesetas.

Lote número seis
Cubierta de acero inoxidable, seis mil pesetas.
Dieciséis cucharillas para té, dieciséis pesetas.
Seis tenedores de postre, seis pesetas.
Seis cuchillos de acero inoxidable, doce pesetas.
Tres cucharillas de acero inoxidable, quince pesetas.
Un cazo pequeño para salsas, acero inoxidable, diez pesetas.
Total: Seis mil cincuenta y cuatro pesetas.

Lote número siete
Una calculadora eléctrica, marca "Victor", núm. 733.554, dos mil pesetas.
Una máquina de escribir "Olympia", tamaño grande, eléctrica, trece mil pesetas.
Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", con mesa Involca, con el número 774.350, trece mil pesetas.
Total: Veintiocho mil pesetas.

Lote número ocho
Una mesa metálica, de despacho, de 1,30 metros, con dos cajones, seis mil pesetas.
Una escalera metálica de seis peldaños, tres mil pesetas.
Una estufa automática de butano, "Super", cuatro mil quinientas pesetas.
Cuatro estanterías metálicas, desmontables, de cuatro cuerpos, seiscientas pesetas.
Un dispositivo eléctrico antirrobo, de aluminio, doscientas pesetas.
Total: Once mil seiscientas pesetas.

Lote número nueve
Una caja conteniendo varias bombillas, quinientas pesetas.
Total general: Ciento noventa y dos mil seiscientos ocho pesetas.
Dichos bienes han sido valorados en la subasta de ciento noventa y dos mil novecientos ocho pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día treinta de junio próximo y hora de las once treinta de su mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, tercero; previéndose a los licitadores:
Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y
Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma tipo.
Estos bienes están depositados en poder de don Antonio López Ferrero, calle del General Moscardó, número dos, planta baja, Madrid.
Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—8.762)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número ciento uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra don Jacinto Presa Eguren, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", domiciliada en José Antonio, número veintiocho, representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez y defendida por el Letrado don Fernando González Barco, contra don Jacinto Presa Eguren, mayor de edad, comerciante, y domiciliado en Embajadores, número ciento cincuenta y cuatro, quinto (tres), en reclamación de veintiséis mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la "Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima" representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra don Jacinto Presa Eguren, en reclamación de veintiséis mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la Sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco Molina.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha: doy fe. — Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Jacinto Presa Eguren, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.646)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Cometax, S. A.", representada por el Procurador don Isidoro Argos Simón, contra don José Manuel Alvarez Fernández, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de "Cometax, Sociedad Anónima" domiciliada en Francisco Sil-

vela, número ciento cuatro, representada por el Procurador don Isidoro Argos Simón y defendida por el Letrado don José Antonio Tabernilla Rodríguez, contra don José Manuel Alvarez Fernández, mayor de edad y domiciliado en Clara del Rey, número doce, sexto, en reclamación de cuarenta y un mil cuatrocientas ocho pesetas, y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por "Cometax, S. A.", representada por el Procurador don Isidoro Argos Simón, contra don José Manuel Alvarez Fernández, en reclamación de cuarenta y un mil cuatrocientas ocho pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la Sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco Molina.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha: doy fe. — Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Manuel Alvarez Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.601)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez municipal número nueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y dos, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de "Hijos de Simeón García y Cía.", contra doña Esther Pereira Santos, con domicilio en la avenida del Alcalde Portanet, número trece, Vigo, sobre reclamación de dieciocho mil pesetas, en ejecución de sentencia, a instancia de la parte actora, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su tasación, para que respondan del principal reclamado, y otras ocho mil pesetas más que, en su día, se fijaron para atender a intereses legales, costas y gastos del procedimiento, los bienes de la propiedad del demandado, que son, a saber:

Un televisor marca "Kastell", de 23 pulgadas, modelo Bir, con su mesa de ruedas y estante supletorio, dos mil ochocientas pesetas.

Un frigorífico marca "Zanussi", Tropic System de Luxe, muy usado, trescientas pesetas.

Una cocina de butano, de dos fuegos y horno, marca "Balay", cuatrocientas pesetas.

Una estufa "Super-Ser", de butano, en mal estado, doscientas pesetas.

Una mesa extensible, de cocina, de patas metálicas y tapa de formica, de color azul claro y cantos negros, y tres sillas, de igual material y color, mil setecientas pesetas.

Una mesa de sala, de formica, de un metro de largo por ochenta centímetros de ancho, aproximadamente, siendo de formica la tapa y de madera el resto, quinientas pesetas.

Un sofá tapizado en color gris verdoso, de tres plazas, bastante usado, setecientas pesetas.

Cinco sillas tapizadas en skay verde oscuro, con armazón de madera, mil doscientas pesetas.

Total: Siete mil ochocientas pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veintiocho de junio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación de los bienes, cantidad que sirve de tipo para esta subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, haciéndose la adjudicación a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en poder de la demandada, domiciliada en Vigo (Pontevedra), calle del Alcalde Portanet, número trece.

Y para que conste y su publicación e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—8.449)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición número ciento sesenta de mil novecientos setenta y siete, seguido en este Juzgado municipal número catorce de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, de esta capital, a instancia del Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre y representación de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, contra presuntos parientes de don Virgilio Serrano Cavanellas, cuyo domicilio se ignora, y que se crean con derecho a la subrogación, en el contrato de arrendamiento suscrito por el mismo, respecto del piso cuarto derecha bis, escalera izquierda, de la casa número ciento sesenta y uno, hoy ciento cincuenta y cinco, de la calle de Alcalá, de esta capital, sobre resolución del citado contrato de arrendamiento, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez. — Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Dada cuenta de la precedente liquidación de la tasa, de la que se dará vista al actor, para que en el término de ocho días haga efectivo su total importe; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este procedimiento, en nombre de la parte demandante, al Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Arroyo; confírase traslado de la demanda, con su copia, a los demandados, emplazándoles en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal y la contesten; bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, y siendo desconocido su actual domicilio, practíquese dicho emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento. Inténtese, además, el emplazamiento de dichos demandados en el piso objeto del litigio. — Lo mandó y firma Su Señoría: doy fe. — Gaspar Martínez. — Ante mí, Paulino Medina. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados presuntos parientes de don Virgilio Serrano Cavanellas, que se crean con derecho a la subrogación, en el contrato de inquilinato suscrito por el mismo, del piso cuarto derecha bis, escalera izquierda, de la casa número ciento sesenta y uno, hoy ciento cincuenta y cinco, de la calle de Alcalá, de esta capital, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos; y a los que se hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición

en la Secretaría de este Juzgado; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.657)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de proceso de cognición número ciento ochenta y dos de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de doña Concepción Acevedo Román, representada por el Procurador don Juan Ignacio Alonso Barrachina, contra los ignorados herederos de doña Constanza del Río Barreno y otra, sobre resolución de contrato, se emplaza en legal forma a dicha demandada, a fin de que en el término de seis días se persone en los autos; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, sin volver a citarles nuevamente, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada e ignorados herederos de doña Constanza del Río Barreno, se expide la presente cédula, con el visto bueno de Su Señoría, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.650)

Notificaciones de Sentencia

LA VECILLA

Don Pedro Juan Benavides, Secretario del Juzgado comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 55 del año 1976, seguidos en este Juzgado, por daños causados a "Renfe", contra Isidro Murilla del Val, de cuarenta y nueve años, casado, chófer y vecino que fué de Madrid, calle Paravicinos, 12, 1.ª, y como responsable civil subsidiario, José Avila Chaves, de treinta y tres años, casado, industrial y también vecino de Madrid, calle Sánchez Barcáiztegui, 19, 3.ª, y en la actualidad ambos en paradero ignorado, se practicó la siguiente:

Tasación de costas: registro, D. C. 11.ª, 20 pesetas; juicio y disposiciones previas, artículo 28, 1.ª, 230; ocho despachos, D. C. 6.ª, 400; ocho despachos, artículo 31-1.ª, 200; diligencias domicilio, D. C. 14.ª, 30; ejecución sentencia, artículo 29-primera, 30; pólizas Mutualidad Judicial, 120; reintegro del juicio, 250; agente Juzgado municipal de León, 200; indemnización a favor de "Renfe", 8.500; agente Juzgado municipal número 2 de los de León, 100; agente Juzgado municipal número 10 de los de Madrid, 170 pesetas.

Total: 10.250 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas 10.250 pesetas (s. e. u. o.), que deberán ser abonadas por el penado Isidro Murilla del Val, y, en su caso, la indemnización, por el responsable civil subsidiario, José Avila Chaves.

Y para que sirva de traslado, por término de tres días, a indicado penado y responsable civil subsidiario, expido y firmo el presente en La Vecilla (León), a 9 de abril de 1977.

(G. C.—3.618)

(B.—2.178)

BUJALANCE

En las diligencias de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 87 del año 1976, contra José Antonio Rodríguez Fuentes, sobre imprudencia, con resultado de daños en accidente de circulación al coche matrícula CO-85.445, propio de Diego Mañas Crespo, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto.—En la ciudad de Bujalance, a 20 de abril de 1977.—Dada cuenta y...

Se aplica el beneficio de indulto establecido en el artículo 4.º del Real Decre-

to número 388/1977, de 14 de marzo, al condenado en este procedimiento, José Antonio Rodríguez Fuentes, en cuanto a la totalidad de la pena de multa de 5.000 pesetas que se le impuso en este juicio de faltas, y procedase a ejecutar la sentencia dictada en el mismo en los demás pronunciamientos que contiene tal resolución, para lo cual se practicará la correspondiente tasación de costas de la que se excluirá la multa indultada, dándose vista de la misma por término de tres días al señor Fiscal y al condenado José Antonio Rodríguez Fuentes, para que dentro de dicho plazo la satisfaga o impugne, y si no verificase lo uno ni lo otro, se le requiera para que en el acto haga efectivo su importe, y si no lo hace se proceda a su cobro por la vía de apremio embargándose bienes de la propiedad del citado José Antonio Rodríguez Fuentes, en cantidad suficiente a cubrir dichas responsabilidades.—Así por este auto, lo provee, manda y firma el señor Juez comarcal titular de esta ciudad, don Antonio Fernández Carrión, en ella, fecha anterior, y yo, el Secretario, doy fe.—A. F. Carrión.—El Secretario, A. Padilla. (Rubricados.)

En virtud de lo ordenado en el auto que antecede se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas.—Indemnización al perjudicado Diego Mañas Crespo, 9.808 pesetas; reintegro del expediente, 500; derechos de registro (disp. común 11.ª, tasas judiciales), 20; ídem de tramitación del juicio (tarifa 1.ª, artículo 28, ídem), 200; ídem diligencias previas (ídem, ídem), 30; ídem ejecución de sentencia (ídem, artículo 29), 30; ídem expedición once despachos (disposición común 6.ª, ídem), 550; ídem cumplimiento ocho despachos (tarifa 1.ª, artículo 31, ídem), 200; honorarios del perito señor Vidal, 880; pólizas de Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 600; tasación de costas (tarifa 1.ª, artículo 10, párrafo 6.º), 150 pesetas.

Total: 12.968 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado José Antonio Rodríguez Fuentes, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de cuya capital fué vecino el mismo, con último domicilio en calle Donostiarra, número 15-5-6, ignorándose su actual paradero, expido la presente en Bujalance, a 20 de abril de 1977.

(G. C.—3.837)

(B.—2.232)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas núm. 94 de 1977, se requiere al condenado Jesús Fiestas Cerdán, nacido el 20 de diciembre de 1944 en Madrid, hijo de Luis y de Asunción, cual actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, para cumplir la pena que le fué impuesta en el expresado juicio de faltas, seguido por lesiones.

(G. C.—5.237)

(B.—2.895)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 305 de 1977, seguido en este Juzgado por amenazas, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 12 de julio, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Max Henri Boulois, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.896)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 445 de 1977, por lesiones riña, contra Juan To-

dorovich Soler y José Todorovich Soler, domiciliados últimamente en la calle de San Fermín, núm. 26, bajo, y Mezquita, número 25, segundo D, respectivamente, comparecerán el día 6 de julio, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.208)

(B.—2.897)

JUZGADO NUMERO 11

El señor Juez municipal, en acta levantada en los autos del juicio verbal de faltas que con el núm. 197 de 1977, por daños, a virtud de denuncia de Antonio Salas de la Rosa, contra Félix Irceredillo García, ha acordado señalar para la continuación de la vista del juicio el día 8 de julio próximo y hora de las doce cuarenta y cinco de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, y se cite por medio del presente al expresado denunciado, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.126)

(B.—2.886)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Julio Castresana Arce, nacido en Villamezán (Burgos) el 10 de junio de 1938, hijo de Andrés y de María Remedios, soltero, pastelero, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 30 de junio, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 295 de 1977, sobre hurto, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.898)

Por medio del presente se cita a Vicente Paz Moyano, nacido en Logroñán (Cáceres) el día 25 de marzo de 1951, hijo de Cristóbal y de Petra, soltero, mecánico, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el próximo día 7 de julio, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 383 de 1977, sobre desobediencia, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.949)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 424 de 1977, por escándalo, contra Colin Francis Prowel, domiciliado últimamente en esta capital, calle de San Marcos, núm. 24 (H. San Marcos), comparecerá el día 23 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.899)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 22 de esta capital, en asuntos de juicio de faltas núm. 309 de 1977, por lesiones en riña, se cita a los denunciados David Antonio Mesquita, Roque Antonio Lopes Fernandez y Angelino Antonio Veloso, hoy todos en ignorado paradero, para que el día 28 de junio y hora de las diez y diez de su mañana comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—5.271)

(B.—2.932)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 22 de esta capital, en asuntos juicio de faltas núm. 268 de 1977, por hurto, se cita al denunciado Mustafá Abdelasam Yaya, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de junio y hora de las diez de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, a la celebración del juicio ver-

bal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.272)

(B.—2.933)

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez municipal núm. 23 de esta capital don Jesús Ortiz Ricol, en juicio de faltas núm. 295 de 1977, por lesiones en agresión, en la que aparece como denunciado Juan Moreno Cerdún, en ignorado paradero, ha acordado citar por medio de la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia el día 17 de junio y hora de las once y treinta de su mañana, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.902)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 105 de 1977, seguido por malos tratos, escándalo y estafa, se cita a María López Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 220 (en treplanta), el día 1 de julio, a las diez y quince horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola que deberá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.887)

JUZGADO NUMERO 26

Guill Redondo, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, el número 23 (barrio de la Concepción), el día 13 de julio próximo, a las nueve y treinta y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 585 de 1977, como denunciado.

(G. C.—5.098)

(B.—2.880)

Miguel Montero Gila, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 13 de julio próximo, a las diez horas, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 486 de 1977, por lesiones, como denunciado.

(G. C.—5.099)

(B.—2.881)

Valentín Azcume Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 13 de julio próximo, a las diez y cinco minutos, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 18 de 1977, por lesiones, como denunciado.

(G. C.—5.100)

(B.—2.882)

Michel Lucien Louis Gobinet, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 13 de julio próximo, a las nueve y treinta minutos, al objeto de asistir al juicio de faltas número 599 de 1977, como denunciado.

(G. C.—5.101)

(B.—2.883)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez municipal número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 558 de 1977, por escándalo, se cita al denunciado Antonio Fernández Lorenzo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, en la Via Carpetana, en el Albergue del Padre Manzanque, desconociéndose el que posea en la actualidad, a fin de que el día 23 de junio, a las once treinta horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 28 de Madrid, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas.

(G. C.—5.207)

(B.—2.904)